



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala Plena

**ACUERDO N° 867 de 2016**  
(11 de julio de 2016)

**POR EL CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN  
PROVISIONALIDAD**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia en sesión de la fecha y en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Carlos Alberto Macías Cortés fue nombrado en provisionalidad, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 06 adscrito a la Coordinación Administrativa de la Corporación, en reemplazo del señor Fabio Antonio Lara Bayona, por el término que durara la licencia no remunerada que le fue concedida a éste último en sesión de Sala de Gobierno realizada el 14 de abril del año que avanza.

Que el señor Fabio Antonio Lara Bayona, presentó renuncia al cargo a partir de la fecha de terminación de la licencia no remunerada, esto es, desde el 14 de julio de 2016.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: PRORROGAR** el nombramiento en provisionalidad del señor **CARLOS ALBERTO MACÍAS CORTÉS**, identificado con C.C. No. 79.534.753, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 06 adscrito a la Coordinación Administrativa de la Corporación, en reemplazo del señor Fabio Antonio Lara Bayona.

**SEGUNDO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Presidenta

  
**DAMARIS ORJUELA HERRERA**  
Secretaria General



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala Plena

**ACUERDO N° 868 de 2016**

(11 de julio de 2016)

**POR EL CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia en sesión de la fecha y en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor José Manuel Romero Orozco fue nombrado en provisionalidad, en el cargo de Oficial Mayor de la Relatoría de Tutelas y Sala Plena de la Corporación, en reemplazo de la doctora Tatiana Yasmín Narváez Orozco, por el término que durara la licencia no remunerada que le fue concedida a ésta última en sesión de Sala de Gobierno realizada el 31 de marzo del año que avanza.

Que la doctora Narváez Orozco, presentó renuncia al cargo a partir de la fecha de terminación de la licencia no remunerada, esto es, desde el 19 de julio de 2016.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: PRORROGAR** el nombramiento en provisionalidad del doctor **JOSÉ MANUEL ROMERO OROZCO**, identificado con C.C. No. 12.646.387, en el cargo de Oficial Mayor de la Relatoría de Tutelas y Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la doctora Tatiana Yasmín Narváez Orozco.

**SEGUNDO:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Presidenta

  
**DAMARIS ORJUELA HERRERA**  
Secretaria General

**DECRETO N° 007**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 001 de 2015, fue designada en provisionalidad la doctora ALEJANDRA DURÁN ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.710.288 expedida en Bucaramanga, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
2. Que la doctora DURÁN ORTEGA, presentó renuncia a partir del 19 de julio de 2016.
3. Que se hace necesario aceptar la renuncia y proveer el cargo.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar a partir del 19 de julio de 2016, la renuncia presentada por la doctora ALEJANDRA DURÁN ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.710.288 expedida en Bucaramanga, al cargo que desempeña en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad a la doctora LAURA YULAI ACEROS VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.724.214 expedida en Bucaramanga, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Alejandra Durán Ortega.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

**DECRETO N° 120**

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 116 de 2016, le fue aceptada a partir del 30 de junio de 2016, la renuncia al doctor ELUIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.365.989 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñaba en propiedad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en propiedad al doctor ANTONIO EMIRO THOMAS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.720.185 expedida en Barranquilla, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Eluin Guillermo Abreo Triviño, a quien le fue aceptada la renuncia al cargo a partir del 30 de junio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al interesado y si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016).

LA MAGISTRADA,



MARGARITA CABELLO BLANCO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



**DECRETO N° 125**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 108 de 2016, le fue aceptada la renuncia al doctor OSCAR ALEJANDRO MAESTRE PIÑERES, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.133.207 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

**DECRETA:**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad al doctor WILMAR JOSÉ FUENTES CEPEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.165.645 expedida en Tunja, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al interesado y si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

**DECRETO N° 128**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 113 de 2016, fue conocida la incapacidad por enfermedad que le fue concedida a la doctora MARTHA LUCÍA PEÑA MANOSALVA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.282.922 expedida en Bucaramanga, quien se encuentra vinculada en el cargo de Magistrada Auxiliar de la Comisión de Apoyo Investigativo al servicio de este despacho, por el término de treinta (30) días, del 15 de junio y hasta el 14 de julio de 2016.
2. Que por el mismo Decreto y en reemplazo de la doctora PEÑA MANOSALVA, se dispuso la continuidad del nombramiento en provisionalidad del doctor JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.818.
3. Que la doctora PEÑA MANOSALVA, allegó una nueva incapacidad por el término de comprendido entre el 15 de julio y el 13 de agosto de 2016.
4. Que el artículo 135 de la Ley 270 de 1996, prevé que los funcionarios y empleados pueden hallarse en situación administrativa de licencia remunerada cuando se hallen en incapacidad por enfermedad.
5. Así las cosas, se hace necesario disponer la continuidad del nombramiento en provisionalidad del doctor JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO, por el término de la licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, que viene haciendo uso la doctora Martha Lucía Peña Manosalva.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la continuidad del nombramiento en provisionalidad del doctor JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.818, como Magistrado Auxiliar de la Comisión de Apoyo Investigativo al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Martha Lucía Peña Manosalva y durante el término de la licencia por enfermedad que le fue concedida por el término comprendido entre el 15 de julio y el 13 de agosto de 2016, sin necesidad de nueva posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al interesado.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,

\_\_\_\_\_  
LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

LA SECRETARIA GENERAL,

*Damaris Orjuela Herrera*  
DAMARIS ORJUELA HERRERA

**DECRETO N° 130**

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que a partir del 30 de julio de 2016, quedará vacante un cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a partir del 30 de julio de 2016, en provisionalidad al doctor HENRY LEONARDO MURILLO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No.80.769.340, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al interesado y si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).

LA MAGISTRADA,



PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

**DECRETO N° 135**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 114 de 2016, fue conocida la incapacidad que le fue concedida al doctor CARLOS AUGUSTO OSORIO OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.676.441 expedida en Medellín, quien se encuentra vinculado en el cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, por el término de treinta (30) días, contados a partir del 22 de junio de 2016.
2. Que por el mismo Decreto y en reemplazo del doctor OSORIO OROZCO, se dispuso la continuidad del nombramiento en provisionalidad del doctor NELSON ANDRÉS LEÓN RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.570 de Bogotá.
3. Que al doctor OSORIO OROZCO, le fue concedida incapacidad por enfermedad por el término comprendido entre el 22 de julio y el 19 de agosto de 2016.
4. Que el artículo 135 de la Ley 270 de 1996, prevé que los funcionarios y empleados pueden hallarse en situación administrativa de licencia remunerada cuando se hallen en incapacidad por enfermedad.
5. Así las cosas, se hace necesario disponer la continuidad del nombramiento en provisionalidad del doctor NELSON ANDRÉS LEÓN RUIZ, por el término de la prórroga de la licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, concedida al doctor Carlos Augusto Osorio Orozco.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la continuidad del nombramiento en provisionalidad del doctor NELSON ANDRÉS LEÓN RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.570 de Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Carlos Augusto Osorio Orozco y durante la licencia por enfermedad que le fue concedida por el término comprendido entre el 22 de julio y el 19 de agosto de 2016. Lo anterior, sin necesidad de nueva posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al interesado.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,

  
GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

  
DAMARIS ORJUELA HERRERA



**DECRETO N° 057**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 053 de 2016, le fue concedida al doctor NELSON ANDRÉS LEÓN RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.570 expedida en Bogotá, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, licencia no remunerada y renunciable por el término comprendido entre el 22 de junio y el 21 de julio de 2016, con el propósito de desempeñar el cargo de Magistrado Auxiliar.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a la doctora CONSUELO MATILDE DE ORO BERRIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.982.577 expedida en Montería, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Nelson Andrés León Ruiz, a quien le fue concedida licencia no remunerada y renunciable por el término comprendido entre el 22 de junio y el 21 de julio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a la interesada y si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

**DECRETO N° 058**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 053 de 2016, le fue concedida al doctor NELSON ANDRÉS LEÓN RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.570 expedida en Bogotá, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, licencia no remunerada y renunciable por el término comprendido entre el 22 de junio y el 21 de julio de 2016, con el propósito de desempeñar el cargo de Magistrado Auxiliar.
2. Que el doctor LEÓN RUIZ, solicitó prórroga de la licencia no remunerada y renunciable por el término comprendido entre el 22 de julio y el 19 de agosto de 2016.
3. Que en reemplazo del doctor LEÓN RUIZ, fue designada en provisionalidad la doctora CONSUELO MATILDE DE ORO BERRIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.982.577 expedida en Montería, por el término de la licencia no remunerada y renunciable enunciada en el numeral 1.
4. Que con fundamento en el inciso 1° del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, es procedente conceder la licencia no remunerada, además de disponer la continuidad del nombramiento en provisionalidad de la doctora DE ORO BERRIO.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar el término de la licencia no remunerada y renunciable al doctor NELSON ANDRÉS LEÓN RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.570 expedida en Bogotá, en el cargo que desempeña como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, por el término comprendido entre el 22 de julio y el 19 de agosto de 2016. Lo anterior, para desempeñar el cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la continuidad del nombramiento en provisionalidad a la doctora CONSUELO MATILDE DE ORO BERRIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.982.577 expedida en Montería, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Nelson Andrés León Ruiz y por el término de la licencia no remunerada que le fue concedida en el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los interesados.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

**DECRETO N° 059**

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 056 de 2016, le fue concedida a la doctora DAMARY KHATTERINE REAL REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.246.657, quien desempeña en provisionalidad el cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, licencia no remunerada y renunciable por los días 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2016, con el fin de atender asuntos personales.
2. Que se hace necesario proveer el cargo, por el término de la licencia no remunerada.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad a la doctora NANDY MELISSA ROZO CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.469.755 expedida en Ibagué, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Damary Khatterine Real Reyes, a quien le fue concedida licencia no remunerada y renunciable por los días 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a la interesada y si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016).

LA MAGISTRADA,



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



**DECRETO N° 018**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 006 de 2016, fue designada en provisionalidad la doctora MARÍA ISABEL URIBE DE LOS RÍOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.134.509 expedida en Pereira, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
2. Que la doctora URIBE DE LOS RÍOS, presentó renuncia al cargo a partir del 1° de julio de 2016.
3. Que se hace necesario aceptar la renuncia y proveer el cargo.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar a partir del 1° de julio de 2016, la renuncia presentada por la doctora MARÍA ISABEL URIBE DE LOS RÍOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.134.509 expedida en Pereira, al cargo que desempeña en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad a la doctora PAOLA ANDREA QUIROGA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.757.815 expedida en Vélez, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora María Isabel Uribe de los Ríos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C., primero (1°) de julio de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



GERARDO BOTERO ZULUAGA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



**DECRETO N° 020**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 019 de 2016, le fue aceptada la renuncia en provisionalidad la doctora VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.522.877 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio este despacho.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en provisionalidad al doctor JAVIER CAMILO FERNÁNDEZ VELANDIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.033.758 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese al interesado, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

**DECRETO N° 119**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto No. 073 de 2012, fue designado en propiedad el doctor ANTONIO EMIRO THOMAS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.720.185 expedida en Barranquilla, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que el doctor THOMAS ARIAS, presentó renuncia a partir del 5 de julio de 2016.
3. Que se hace necesario aceptar la renuncia y proveer el cargo.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar a partir del 5 de julio de 2016, la renuncia presentada por el doctor ANTONIO EMIRO THOMAS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.720.185 expedida en Barranquilla, al cargo que desempeña en propiedad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

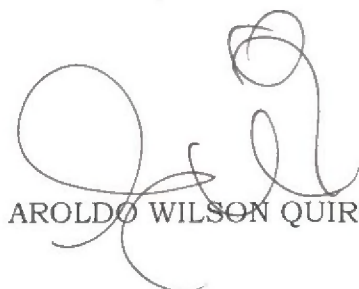
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar en provisionalidad al doctor FREDY ANDREI HERRERA OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.151.162 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Antonio Emiro Thomas Arias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comuníquese a los interesados y si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA